



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CSO N°029-2023** Acta número 029 de la sesión extraordinaria celebrada de forma presencial por el Consejo de Salud Ocupacional a las cinco horas y cero minutos del lunes 09 de octubre del año dos mil veintitrés, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Walter Castro Mora, representante del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros, y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

**Ausencia justificada:** Sr. Sergio Laprade Coto, representante del sector patronal y Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense de seguro social. -----

**ARTÍCULO UNICO:** Póliza por mordedura de serpientes a trabajadores agrícolas independientes. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Buenas, al ser las 5 de la tarde iniciamos la sesión con quorum de 6 miembros presentes, hoy lo que tenemos es una sesión extraordinaria, entonces tenemos un único punto el cual es la póliza por mordedura de serpiente a trabajadores agrícolas independientes, hay una propuesta que ya tenemos para esta póliza, entonces más bien le doy el espacio a Alejandra para que nos haga la presentación. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Voy a hacerles una reseña de lo que ha venido sucediendo con el tema de la póliza de serpientes que ya se había presentado en su momento en Junta Directiva verdad cuando nos comunicaron el cambio en la ley, y bueno dice: “en el alcance número 61 del diario oficial de la gaceta número 57 del jueves 24 de marzo del 2022, se publicó la edición al artículo 194 bis del código de trabajo que garantiza cobertura universal del seguro de riesgos de trabajo para las personas trabajadoras independientes afectadas por mordedura de serpiente, aquí independientes/agrícolas, dice que el artículo 194 bis dice: “El Instituto Nacional de Seguros emitirá un seguro de riesgos de trabajo especial que cubra únicamente los siniestros por envenenamiento, por mordeduras de serpientes sufridos con ocasión o por consecuencia de la labores que realizan las personas trabajadoras agrícolas independientes y que no tengan



suscrito el seguro de riesgos de trabajo””, entonces aquí muy claro nos está diciendo es una póliza que va a cubrir a los trabajadores agrícolas independientes que no tengan cobertura de riesgos de trabajo, “este seguro será el costo, funcionará bajo las condiciones de coberturas y requisitos indemnizatorios que técnicamente se definan por el Instituto Nacional de Seguros y que hayan sido aprobados por la SUGESE y tendrá las siguientes características: no será necesario presentar planillas, ni reportar de previo al siniestro al trabajador para el aseguramiento, no obstante el Consejo de Salud Ocupacional deberá llevar los controles o registros necesarios para verificar que los reportes de accidente que emitan sean procedentes”, entonces básicamente esto lo que nos está diciendo a nosotros y nos pone casi en una situación de patrón verdad al Consejo de Salud Ocupacional porque ustedes saben que en los riesgos de trabajo el patrono es el que hace el aviso de accidente, y debe de revisar que las condiciones que se indican en el accidente son reales, hacer toda la investigación y hacer el traslado, entonces a nosotros como Consejo nos está diciendo “vamos a ser tomadores” de ésta póliza y aparte de eso tenemos la responsabilidad de verificar que quién se reporte cumpla con éstas condiciones que está diciendo la ley, verdad, que sea un trabajador agrícola, independiente, que haya estado haciendo realmente una labor en agricultura y para sustento, y que no tenga riesgos del trabajo registrado, dice: “su financiamiento será de la siguiente forma” es una de las partes más importantes que vamos a ver hoy porque yo creo que lo que lo demás que les decía queda ya muy claro, verdad, nosotros vamos a ser tomadores de la póliza y vamos a tener que pagar esa póliza, pero dice que el financiamiento de la misma es: 1. “la prima será deducida del Instituto Nacional de Seguros del traslado de excedentes que efectúe al Consejo de Salud Ocupacional conforme al párrafo segundo del artículo 205 del código de trabajo”, el artículo 205 lo que indica es que el 50% de los excedentes que se tengan del riesgos del trabajo van a pasar al Consejo de Salud Ocupacional que es con lo que nos financiamos nosotros y el otro 50% se mantiene con el Instituto para mejoras en el régimen, entonces lo que se dice es que antes de que se trasladen estos fondos a nuestra cuenta debe de deducirse el pago de la póliza de riesgos para mordeduras de serpiente, luego la segunda forma de financiarlo es “en aquellos años en que el seguro de riesgos del trabajo no genere excedentes correspondientes al Consejo de Salud Ocupacional que sean suficientes para el pago de prima

ese Consejo asumirá el costo de la prima o parte de al descubierto de los recursos que mantengan acumulados, en caso de que esos recursos sean administrados o invertidos por el INS que se puede deducir de ellos la prima”, ok, y luego por último es “en caso de que la prima pueda ser pagada total o parcialmente mediante los mecanismos dispuestos en el punto 3, 3.1, 3.2 de éste artículo el INS asumirá la prima o la parte de aquella que quede al descubierto y éste costo será deducible del impuesto sobre la renta que debe pagar”, entonces vamos a ver, cuando nosotros vemos esto con la asesoría legal y también cuando lo estuvimos conversando con los funcionarios del INS que estaban pues siendo como el referente con nosotros verdad sobre el tema, entendemos que, habla que el Instituto va ser deducciones como lo menciona ahí verdad, que lo va ser antes de trasladar la prima o en todo caso lo va a deducir del monto que tengan ellos en las cuentas administradas. El 31 de agosto del 2022 nos llega la propuesta de la póliza por parte de INS verdad porque recuerden que tenía que crearse e ir a la SUGESE, ser aprobada y demás, bueno ellos nos mandan la propuesta, se revisaron las condiciones por parte del Consejo, se realizaron reuniones con la Caja y finalmente se obtuvo una reunión con el INS el 3 de octubre ya que no se tuvo un acuerdo entre lo que el INS proponía en la póliza y lo que para el Consejo debía quedar, al no tener un acuerdo se procede el 7 de octubre a enviar a asuntos jurídicos del Ministerio, ¿por qué?, porque dentro de lo que establecían en el INS para la creación de la póliza se estaban incluyendo algunos temas que para nosotros no estaban en la ley, por ejemplo hablaba de que se debía revisar que las personas estuvieran en riesgo social, que tenían que estar registrados en la plataforma (se me fue el nombre ahorita), además que no tuvieran ningún otro seguro asociado, indiferente a la póliza de riesgos, sino tuvieran ningún seguro con la Caja, luego también con la Caja estaba el tema que no se definía, porque para ellos un trabajador independiente es quien paga el seguro de la Caja como trabajador independiente, pero ya para nosotros eso ni siquiera es funcional, no tiene nada que ver con lo que está diciendo la ley, bueno entonces nosotros les decimos que no estamos de acuerdo, lo mandamos a jurídicos, jurídicos también revisa y el 13 de octubre del 2022 emite el criterio DAJ-AIR-OF-233-2022 y ellos indican: “la ratio legis o intención del legislador debe ser demostrada con elementos objetivos, los cuales constan en el expediente legislativo, sin un forzamiento del razonamiento jurídico,



es decir la intención del legislador debe emerger en forma diáfana y lógica de los antecedentes legislativos, ok que el artículo 194 bis del código de trabajo no contiene lagunas legales por lo que no resulta necesario ninguna herramienta jurídica de interpretación de la norma, ésta dirección no coincide por la disposición manifestada por el INS y su dirección jurídica en cuanto que sería legalmente posible que el INS establezca el requisito de que las personas trabajadora independientes se encuentren en condiciones de pobreza, en razón de que el artículo no posee ninguna laguna que permita interpretar que no sea un requisito, si bien el proyecto de ley se discutió que sea para personas en condiciones de pobreza los legisladores en su análisis dispusieron no incluirlo por las razones que ellos consideraron”, pues básicamente o sea ya ahí teníamos claro que la posición del Consejo estaba bien, tuvimos que devolverlo, aquí lo que les estoy haciendo es como les digo una reseña para que vean porque desde el 2022 hasta la fecha todavía seguimos con el tema de la póliza de serpientes, el 8 de noviembre del 2022 se envía el criterio otra vez al INS, el 10 de febrero del 2023 se recibe el oficio DSOS-00147-2023 departe del INS con la conclusión y entonces bueno ahí ellos básicamente nos dicen que analizaron y que van a proceder a hacer los cambios según el criterio de la dirección jurídica nuestra, el CSO queda sin asesor legal hasta el 01 de junio del 2023, recuerdan que en diciembre salió el asesor legal, logramos recuperar la plaza hasta el 01 de junio quien retoma el tema y revisa la documentación, de creación que debe ser revisada por el señor ministro, diay el 01 de agosto del 2023 se recibe el documento firmado ya por parte del señor ministro de trabajo, y ok aquí estamos ésa era la reseña. -----

En este momento la situación en la que estamos con ésta póliza es que ya al ser firmado el documento y tenemos que enviarlo al INS nos dicen que nosotros vamos a tener que pagar la póliza del mismo monto que tenemos presupuestado por parte de Hacienda para trabajar en el año 2023, eso estamos hablando que en su inicio eran ¢300.000.000,00 de lo que íbamos a tener que pagar del mismo monto que teníamos presupuestado que vamos a ver, Hacienda nos aprueba a nosotros para trabajar o para poder solicitarle al INS ¢425.000.000,00 en el año, íbamos a tener que pagar trescientos y un poquito de millones únicamente en la póliza de serpientes, entonces eso no lo avisan ahora en agosto, empezamos a hacer algunas series de

consultas, de hecho don Sidney ahí ha estado ayudándonos, ahorita más bien le voy a dar la palabra a don Sidney para que nos explique desde la parte del INS porque se ha tenido que proceder de esta forma, y tenemos una consulta, bueno consultamos con Hacienda, con la parte presupuestaria de Hacienda, nos contestan que ellos realmente no saben cómo respondernos ésa consulta de si realmente teníamos que hacer el pago por parte del presupuesto, es algo muy nuevo, es la primera vez que lo ven verdad, lo mandan a jurídicos de Hacienda, y jurídicos de Hacienda lo que contesta es tampoco tenemos como el criterio para responder esto mejor hagan la consulta a procuraduría, sin embargo en las conversaciones con don Sidney nos pareció que era mejor mandarla primero a contraloría para ver si tenemos una respuesta más pronta, ¿por qué?, porque nosotros vamos a tener que hacer un movimiento presupuestario para poder mover dinero de donde lo teníamos a la partida del pago de pólizas y hacer el pago de esto, sin embargo ni siquiera nos iba a alcanzar porque ya para estas alturas del año no íbamos a tener esa cantidad de dinero, que ya para finalizar el año estábamos hablando de ¢100.000.000,00 para cubrir los meses -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** Presupuesto ordinario del Consejo. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Correcto, presupuesto ordinario del Consejo. -----

Ok. Entonces, bueno ya tenemos la consulta en contraloría, se vencía la respuesta el 05 de octubre, sin embargo, a la fecha no la hemos recibido, ya enviamos otra vez el recordatorio que estamos a la espera de esa consulta que ya se venció, hoy lo mandamos porque les dimos el plazo que se terminara la semana pasada, pero ya hoy lunes enviamos el recordatorio, entonces básicamente ahorita lo que hicimos porque teníamos que diay actuar en contingencia verdad, no podemos seguir con ésta póliza, ya tenemos algunas consultas de parte de la Defensoría de los Habitantes preguntando por esto, esto puede ser un problema para el Consejo porque nosotros somos los tomadores de la póliza, tenemos la responsabilidad de pagarla y de tenerla activa, y hasta el momento no lo hemos podido hacer, entonces ya acordamos que vamos a pagar los últimos 3 meses con un monto reducido ya no de los ¢100.000.000,00 sino ¢52.000.000,00 del presupuesto ordinario, porque si nos seguimos esperando no sabemos qué nos va a responder contraloría se nos cerraba el plazo para poder hacer modificaciones presupuestarias, y ya por hacer la modificación presupuestaria

tenemos que pagar la póliza verdad, porque sino perdemos la plata en la partid, ese es el problema las fechas como funciona el presupuesto verdad, diay a nivel gobierno, entonces ya nosotros mandamos hacer porque ya era la última modificación presupuestaria, pasar 52.000.000,00 de todos los remanentes que nos están quedando en las partidas y sacrificando la partida de campañas, entonces eso que significa que vamos a tener que talvez lo que íbamos accionar en campañas ahora va ser un poquito menos porque tuvimos que agarrar de esa partida para poder pagar eso, porque este tema posiblemente se nos va a llevar incluso el otro año como les digo no sabemos que nos va a responder contraloría y vamos a tener que dar un paso más y que es ir a procuraduría para que ya sea vinculante el tema porque como les digo, las primeras consulta prácticamente nos dicen ya sabemos realmente como interpretar, porque es la primera vez que tengo un caso similar. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** La última vez que nosotros tocamos este tema y salieron los 100.000.000,00, nosotros aquí como Junta Directiva lo que dijimos es que no íbamos a aprobar eso, hasta que el INS nos diera y nos explicaran tipo la niña pochita y a donde fue que ellos determinaron que eran 100.000.000,00 por una póliza de envenenamiento por serpiente, yo estoy esperando justamente que el INS nos haga esa explicación, así se había quedado en esta Junta y me extraña ahí que están ya hablando de 52.000.000,00 y nosotros no hemos aprobado aquí un cinco, nadie ha dicho y eso está mal, porque eso si habíamos sido bien claros de que el INS tiene y debe de justificar de que porque fueron 100.000.000,00, y que porque no fueron ochenta, o cincuenta o doscientos o trescientos como habían dicho la primera vez, tienen el deber de hacerlo para mí desde que yo no tenga una respuesta departe del INS y que me describa punto por punto verdad, de acuerdo a esto, de acuerdo a aquello, de acuerdo a la investigación, porque 100.000.000,00 es mucha plata, un montón de dinero, demasiada plata, donde la mortalidad en este país anda en el 1% en mordeduras de serpiente, cuando no tenemos estadística, no hay nada, la Caja me dijeron amigo aquí nosotros no llegamos, aquí envenenamiento por serpiente y mordedura por serpiente es exactamente lo mismo donde el médico de la Clorito Picado ahí, Clodomiro Picado nos dijo “la mayor incidencia que se da en mordeduras de serpientes es cerca de las casas, ahí es donde se da la mayor, la mayor porque la serpiente ya por la

característica y la expansión de la población se acercan a las casas, entonces ellos lo tiene bien identificado ahí que la mayor cantidad de mordeduras de serpientes cerca de las casas, entonces ya no cumple lo que están mencionando ahí, el trabajador no, ahí es la señora, son los hijos, es el vecino y es la misma persona, pero está en su ambientes de trabajo, en su pedacito de trabajo ahí verdad, todo eso a mí me lo detallaron, ellos si fueron invidentes verdad de mencionar, aquí tengo un artículo yo de un que hicieron hace bastante donde dice “aunque la clase de mortalidad en el país registra causa es de 0.28 jamás baja en América Latina”, es un problema que no podemos descuidar o sea ellos lo mencionan y está bien, entonces yo sí cualquier cosa acá yo sí insisto verdad habíamos quedado muy claros en que el INS nos iba a justificar esto, de a donde son ₡100.000.000,00 verdad para un asunto de una póliza ahí donde está hablando ahí de que el índice de uso de esa póliza debe ser bien alto verdad, no sé cuántos muertos pronosticaron ahí, eso sería, gracias. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** A mí si hay un tema que me sigue preocupando, yo lo hablé con Alejandra hace unos días, y es un tema que al menos si yo hago lectura muy literal de lo que dice el artículo el Consejo debería activar el pago directo a través de su presupuesto, hasta que se dé una serie de supuestos verdad, ¿cuáles son esa serie de supuestos?, el primer lugar lo que dice es que el INS lo hará deducir de los excedentes que le pagan al Consejo verdad, ese es el primer supuesto, con el que se debe pagar, pero ahora hay un segundo supuesto que dice de que en caso de que esto no se pueda hacer (no sé si lo podamos ver de ahí, voy a irlo explicando de forma literal), pero lo que dice es que en el caso de que no alcancen los excedentes para pagarle que el Consejo deberá pagarle, verdad asumirlo, a mí incluso verdad, yo sé que todavía falta la consulta de la contraloría, pero incluso me preocupa que si nosotros como Consejo pagamos con ese presupuesto, que luego haya un cuestionamiento de porque pagamos si no se había verificado anteriormente que no se había podido cubrir con los excedentes, aunque todos sabemos que el presupuesto del Consejo se alimenta de los excedentes, pero es que ya una vez que ingresaron el presupuesto ya son el presupuesto, entonces acá lo vemos verdad dice: “la prima será deducida por el Instituto Nacional de Seguros del traslado de excedentes que efectúe al Consejo con forme al párrafo segundo del artículo 205



del código de trabajo”, ahí claramente, o al menos desde mi interpretación, ahí la redacción talvez no es la más feliz quizá lo mejor habría sido escribir ahí, “la prima será deducida por el Instituto Nacional de Seguros”, de los recursos de excedentes previo al traslado que debe realizar, en teoría ahí quedaba más claro que por ejemplo yo tenía 100 pesos de excedentes de previo a pasar esos 100 pesos yo deduzco los 20 que me cuesta la póliza para darles un ejemplo así más fácil, sin embargo yo entiendo que ese es el espíritu de la norma, es decir que yo tengo que trasladarle, yo de ahí deduzco, yo vi un poco lo que vos me pasaste respecto a la duda que surgió por parte del INS y Hacienda, sin embargo yo interpretaría que primero debe entrar al presupuesto y luego pagarse si ahí dijera por ejemplo “la prima deberá estar pagada por el Consejo de Salud Ocupacional, una vez recibido los excedentes” pero eso no es lo que dice ahí verdad, ahí dice que es deducido, es decir todavía no ha entrado el presupuesto, porque entra al presupuesto una vez que se transfiere, entonces digamos a mí lo que me preocupa es que nosotros estaríamos aplicando de una vez el inciso 3.2 que es el del pago por parte del Consejo sin haber pasado antes por el 3.1, cuando se supone que se pagan del presupuesto del Consejo cuando no es suficiente con los excedentes del año entonces hay que ir a ver lo que hay en el presupuesto y ahí hay que echar manos a los recursos acumulados, entonces yo entiendo el tema presupuestario verdad y que sí es importante que no se nos queden sin ejecutar, pero ya habiendo revisado un poco más la información me preocupa el tema legal verdad el tema legal de que nos digan ustedes porque hicieron un pago del presupuesto si antes tenían que haber echado mano de los excedentes claramente los excedentes no se están usando en su totalidad porque más bien por regla fiscal no recibimos la totalidad de los excedentes cierto, recibimos una parte entonces esa es la duda que a mí me queda. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Talvez nada más para aclararle, este año no tuvimos excedentes, este año no se trasladaron excedentes porque el INS no reportó excedentes para el 2022, entonces no hubo traslado, en ese caso si tendríamos que aplicar este en todos porque no hay, luego -----



**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** Es que yo creo que son dos cosas diferentes, el punto 3, 1 y el 3.2 tiene que ver con los excedentes del INS y el tercero es con el presupuesto ordinario, nada tiene que ver el 1 y el 2 con el tercero, son cosas diferentes. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** No, el 3.2 es presupuesto, 3.1 es deducción directa de excedentes, 3.2 es presupuesto. -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** En el 3.2 que dice “de los recursos que mantenga acumulados”, yo estoy interpretando los recursos que tenemos ahí acumulados en el INS, o sea son los excedentes de riesgos del trabajo. ----- **Sr.**

**Sidney Viales Fallas:** Pero no, es que no son los excedentes de riesgo del trabajo, es la plata del Consejo.

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** Es plata del Consejo, pero no tiene que ver nada con el presupuesto ordinario del Consejo. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Lo que pasa es que ahí ya cuando el Consejo quiere echar mano de esos recursos, ahí dice “lo asume el Consejo”, ahí si tiene que presupuestarlos y tener que pagarlos. -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** Me imagino que tiene que ser con un proyecto específico para eso, tal y como lo establece la contraloría, la contraloría misma nos he dicho “si usted va a utilizar esos recursos para cualquier cosa tiene que hacerle forma a través de un proyecto”, pero no del presupuesto ordinario es con un proyecto específico 26:46 a la Caja para pagar de los excedentes acumulados que tenemos ahí. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Lo que pasa es que ahora tiene en regla fiscal, y por el cálculo de la prima, es más ¿cuánto fue el presupuesto este año del Consejo? -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** 425.000.000,00 -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** 425.000.000,00 para los proyectos a desarrollar, si la prima de la póliza se hubiera mantenido en 346.000.000,00 de esos 425, 326 se hubieran usado para pagar la póliza de riesgos del trabajo, ese es el tema que se tiene que ir ya en el 3.2 tiene que ir a presupuesto, el punto 1 que todavía deja una nebulosa en cuanto a la facultad que tendría el INS de sacar plata sin pasar por ninguna autorización previo, que eso es otro tema, verdad, porque ahí dice que yo antes de depositarle INS o antes de depositarle al



Consejo se detiene la plata que le corresponde por el pago de la póliza, habría que ver esa retención, igual, o sea necesita autorización presupuestaria o no, porque presupuestariamente nosotros sí tenemos que hacer todo un manejo ante contraloría, porque recordemos que esa plata no es del INS esa plata es del Consejo, ok, entonces al final de cuenta hay que pasar, y esa nebulosa en cuanto al punto 1, pero en el escenario actual el punto uno queda descartado, porque el 2022 no hubo excedentes, entonces no vamos al 3.2, el 3.2 se necesita autorización presupuestaria, pero con la regla fiscal todo quedaría prácticamente liquidado y no se podría hacer nada para poder pagar esa póliza, ese es el punto verdad, no sé si tendrán dudas, no sé. ----

**Sr. Walter Castro Mora:** En cuanto a los excedentes, o sea yo que interprete y así debe ser, o sea, nosotros tenemos ahí los excedentes acumulados, nada más tenemos la módica suma ahí de más de 18.000.000.000, de excedentes que no tenemos lamentablemente, la ley dijo bien claro, hay una ley que lo establece, nosotros durante estos 3 años hacia atrás no recibimos excedentes por ley el año antepasado hubieron excedentes, el año tras anterior hubieron excedentes, el año pasado no, pero la ley nos dijo aunque hubieran habido excedentes no nos hubiera tocado un cinco, ahí están, hay una que lo establece que no recibimos excedentes por eso, nosotros ahí tenemos de acuerdo a lo que dice ahí verdad, ahí habla del traslado de excedentes, no dice que son los excedentes anuales, “la prima será deducida por el Instituto Nacional de Seguros del traslado de excedentes que efectúe el Consejo”, el Consejo tiene una buchaca de más de 18.000.000.000,00 verdad que eso son los excedentes, eso es acumulado, o sea nosotros no es que recibimos los 10.000.000.000,00 y 10.000.000.000,00 vamos a poder utilizar, no, esos 10.000.000.000 se suman a lo que ya tenemos, el INS es simple y sencillamente es un banco como lo mencionaba aquí, el INS nos está administrando el dinero, nos está dando intereses y punto verdad, entonces para mí yo no le veo ningún problema ahí en relación en lo que están ustedes mencionando de que no corresponde -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Pues no aplica en este periodo don Walter. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** ¿Por qué?, a nosotros no nos tocaba excedentes, y a donde dice que es por periodo. -----



**Sr. Sidney Viales Fallas:** Porque ahí lo dice, es que hay que leer el artículo 205, lea el artículo 205 por favor, yo me voy a permitir leerlo no se preocupe, “El artículo 205 de la ley de riesgos del trabajo dice ----

**Sr. Walter Castro Mora:** Léalo, cada año se va suma. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Ajá por año y entonces. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Léalo para que quedemos claros si gusta, léalo ahí dice que cada año, los excedentes están acumulados, si usted va a la contraloría él tiene que hablar de los excedentes que tenemos nosotros ahí, no es un dinero ahí que nos llegó ahí por obra del Espíritu Santo, son los excedentes. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Lo que pasa es que ya fueron trasladados ahí, vamos a ver, el INS al igual que nosotros, el INS maneja su presupuesto, cierto, entonces que es lo que pasa, una vez que el INS a final de periodo, una vez digamos que determina cuáles son sus excedentes, entonces el INS agarra el 50% de ahí y lo traslada a una cuenta por a parte que le corresponde al Consejo que se llama excedentes, pero ya ahí los trasladó, ese es el tema, ya una vez que el INS defina “ok, le tocan (volviendo al ejemplo del 100 pesos), ok, mis excedentes son 200 pesos entonces ahorita tengo que trasladarle al Consejo 100”, ok, una vez que hizo ese traslado, ya eso queda en una cuenta y ahí se van acumulando, ¿qué es lo que pasa?, que el 3.1 de lo que habla es, que antes de hacer ese traslado, antes de hacer ese traslado que es entre cunetas, pero antes de hacer ese traslado deduce y ese es el 3.1, ¿qué es lo que pasa?, que como el año anterior que ya ahí sí me queda bien claro gracias a la explicación suya, que como el año anterior no hubo excedentes entonces yo no pude hacer esa deducción y entonces lo que me queda aplicar es el 3.2 que ya son los recursos ya trasladados, ya trasladados que ya están en la cuenta del Consejo y que para eso, para poder utilizarlos como ya es plata que le corresponde al Consejo, que ya es plata que ahí por decirlo así el INS que es como si fuera el banco verdad, el único que puede autorizar ese uso es el propio Consejo a través de su presupuesto y ese es el asunto, y ahora sí me queda mucho más claro el escenario, ahora estamos en el 3.2 porque no hubo excedentes y en el 3.2 tenemos que presupuestar. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Nada más yo sí quiero enfatizar de que, de acuerdo a la ley, de acuerdo al decreto que por allá me pueden decir, especifica que en esto 3 últimos años nosotros no recibimos excedentes y así



lo dice la ley y así está, nosotros por ley no recibimos un cinco de excedentes, aunque hubiera habido 10.000.000.000,00 el año pasado no nos hubiera tocado nada, no nos hubiera tocado nada, entonces para mí no recibimos excedentes simple y sencillamente porque le dimos 75.000.000.000,00 al Ministerio de Trabajo para lo que fuera parte de la Caldera, y por eso nos eliminaron ahí para recuperar los setenta y cinco mil en los cuáles se pagaron en un termino de dos años, ¿por qué?, porque los excedentes solamente en el 2021 fueron de 29503 con 622 colones, entonces si hubieron excedentes o sea, pero no nos corresponde excedentes entonces yo sí sigo manteniendo eso porque la ley dice que a nosotros no nos corresponde excedentes, y los excedentes son los excedentes acumulados que tenemos, y si quiere hacemos la pregunta a la contraloría, en relación a lo que dice. -----

**Sra. Laura Rivera Castrillo:** En este punto digamos a mí lo que me preocupa es la situación verdad que nos está presentando doña Alejandra por la afectación de un programa para poder costear este otro verdad, entonces es como desajustar algo para ajustar algo y este es como el primero año verdad que nos puede impactar los próximos años y que definitivamente van a incidir en programas de mucha importancia para el sector trabajador como todos lo que se hace, y entonces a mí me preocupa mucho, y además me preocupa digamos lo que decía don Walter porque yo sí recuerdo ese acuerdo verdad donde nos iban a explicar bien lo del monto de la póliza verdad, porque si no está tan claro ese pago verdad y ese monto, y la incidencia que va a tener digamos a nivel nacional esta póliza verdad, porque digamos no hay tantos datos y demás y evitar programas donde si ya tenemos más claridad, entonces pues a mí sí me gustaría poder escuchar digamos el costo de esa póliza, en base a que está, en base a qué estadísticas, en base a qué presupuesto para tenerlo más claro y diay si hubiese, verdad, yo no soy la experta en derecho administrativo ni la parte administrativa pero si hubiese otro camino que pudiésemos tomar y a nivel gobierno que se pueda gestionar para para no afectar estos programas si me gustaría que lo pidiéramos a la dirección jurídica -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Yo creo que la mejor alternativa para no financiar, es hacer uso del 3.1, ese es el mecanismo, vea, lo que pasa es que obviamente para hacer uso del 3.1 se depende de que hayan excedentes, es decir, si para este año si a final de periodo se determina que sí hubo excedentes entonces diay

es mucho más fácil porque ahí sí el INS deduce; yo sí creo que la ley sí le da una autorización expresa al INS para que deduzca, donde creo yo que está el proco legal es en este caso, lamentablemente la ley no usa términos más en el orden de regulación económica o por lo menos de seguros, pero sí pareciera que le da la figura tomadora al Consejo, verdad, al final una póliza es un contrato, verdad, entonces si uno supletoriamente aplicara la ley de regulación de mercados seguros, verdad, el tomador tiene que acordar estar de acuerdo con el pago de la prima, y para mí eso es lo medular verdad, para mí si tiene que haber un acuerdo del Consejo que diga “estoy de acuerdo con esa prima”, ¿para qué?, para que se perfeccione el contrato de seguros y una vez perfeccionado el contrato de seguros se pueda hacer la deducción, pero no lo veo simplemente como una decisión bilateral que yo digo que vale tanto y yo tomo tanto, entonces yo creo que el perfeccionamiento del contrato de seguros es lo que nos podría dar la seguridad jurídica que a Lis le preocupa, yo creo que va por ahí y no tanto por una aprobación presupuestaria porque si habla de que el IN deduce, no habla de que el Consejo paga, y esa diferencia que parece semántica pero en términos jurídicos creo yo que es muy importante, creo que podríamos explorar esa ruta, porque podría ser más bien el perfeccionamiento del contrato el que determine, este es el monto que tenemos que deducir con base a tal acuerdo, vea eso podríamos explorar esa ruta para cuando podamos aplicar el 3.1, y que eso, porque claramente hoy se lo dije al ministro “yo estoy preocupado por esto”, porque inclusive tenemos planes verdad, diay con todas las tareas que tiene el Consejo, tras de eso lo que se estaría afectando es el tema de campañas, cuando mucha la importancia del trabajo del Consejo para que la gente la entienda son las campañas diay que la gente es preocupante verdad, yo comparto su preocupación, ese era el comentario, pero yo creo que la salida sería a través de la figura del 3.1 verdad, como para que no nos pase eso. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Yo sí quiero aclarar dos cosas, la primera es que el artículo 205 del código de trabajo o sea esto no se puede leer de forma individual, hay que leerlo dentro del contexto, el 3.1 hace contexto al 205, el 205 claramente hace referencia de las liquidaciones anuales, quiere decir que entonces no estamos hablando de lo acumulado que tenga el Consejo en reserva o en su cuenta, sino es al momento de la liquidación, por eso no se puede ver de maneras separadas, esa es la primera, la segunda que quiero

aclarar es que no es totalmente cierto lo que dice don Walter en cuanto a que el Consejo no recibió dinero por aplicación de una ley, hubo dos años que sí fue así para pagar la deuda de los ¢75.000.000.000,00, que el año pasado la condición si fue muy diferente, no simple y sencillamente RT no dio excedentes, y para eso estuvo por acá don Nelson Artavia hace unas semanas atrás que les explicó porque fue que no hubo excedentes, entonces en esa media pues si se aplicó la ley 2 años que no se podían trasladar excedentes a pesar de que el régimen los dio porque había que acumularse 75.000.000.000,00 para pagarlos, y el tercer año, es decir a partir del año pasado que simple y sencillamente fue que no hubo excedentes al aplicar un porcentaje de ley, por eso fue que entonces no se podría aplicar el 3.1 como bien lo señala el señor viceministro, en cuanto la póliza me llama la atención también que se diga que se ha conversado con gente de la Caja o con gente de la Clodomiro Picado y que no hay estadísticas, porque si las hay, de hecho la ley está 40:46 en informes del Clodomiro Picado, y el Clodomiro Picado es una de las instituciones a nombre de la UCR que más seguimiento le ha dado ésta póliza, a nosotros 40:56 nos han estado preguntando, nos ha preguntado la defensoría y nos ha preguntado algunos diputados por ahí, entonces la Caja, la Caja si bien es cierto no es la mejor estadística, pero sí se tienen estadísticas, y se habla, y aquí voy a explicar 41:13 el monto, se tienen estadísticas que hay al menos 261 casos de personas que sufrieron envenenamiento por mordeduras de serpientes en un informe del Clodomiro Picado, que ahorita no tengo la referencia, pero se los quedo debiendo. Según nuestros sistemas hemos identificado que a nivel propio, porque el nuestro es algo novedoso, se presentan todos los días, existe un código de diagnóstico médico del lado 83 que tiene que ver con mordedura de serpiente, y aquí tenemos un detalle, que los costos reales en lo que ha incurrido el Instituto en la atención de una persona con este código, en promedio nos da para ¢5.317.806,19, estimando la proyección anual de 261 personas el costo total, una multiplicación, 5.000 de los 5.317.000 por 261 da los ¢1.386.000.000,00, que en principio se invertirían en la atención de estas personas, y recordemos que la ley en el artículo 194 bis dice que es al costo, quiere decir que por cada colon que el Instituto invierta en la atención de esas personas tiene derecho a recuperar un colon el Consejo de Salud Ocupacional, sin estimación nos da para ¢1.386.000.000,00 invertidos en la atención de 261 personas es

entonces me da para 1.386, ¿por qué arribamos a 346.000.000?, bueno porque dijimos 261 pareciera que es un número alto para empezar, entonces dijimos apliquemos el 25% de eso, el 25% de 261 que da los 1.386.000.000,00 me da un resultado con una estimación de 346.000.000,00 que incluso estos 346 derivan en los casi 100.000.000,00 que en algún momento se estuvo gestionando ante el Consejo porque lo hicimos con forma de pago fraccionado, quiere decir que no cobramos la estimación anual, sino que la podemos cobrar por trimestre, y como la póliza iba a quedar emitida como para el último trimestre, último cuatrimestre del año es entonces dividimos el monto 346 entre 3 o entre 4, ahorita no recuerdo exacto, y por eso en algún momento se habló de 100.000.000,00, ok, esos son los números compañeros y compañeras, las estimaciones que hizo el Instituto Nacional de Seguros para llegar a estos datos, que hasta, (y por favor me corrige Alejandra), creo que ya en una oportunidad previa se le había informado al Consejo. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** No, hasta ahorita. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** ¿Pero ésa presentación la tiene usted? -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Sí, pero es que ahí pido la palabra para ver el tema del porqué hasta ahora y porqué hemos tenido que gestionar así. Se ha venido pactando la sesión con éste tema, un día la tenemos que cancelar verdad, porque la idea es que estuviera don Sidney, para que pudiera verdad expresar la parte del INS, decidimos cambiarla, después de ahí vinieron todo el tema de las sesiones que no pudimos realizar y por eso es que tenemos la presentación porque ya la teníamos preparada pero después no hemos podido sesionar con este tema. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Entonces esos son los números, esa era la presentación, me quedo solo en esa filmina porque el resto es la justificación que ya hizo doña Alejandra en la parte anterior y esos son los números; ahora porqué bajamos a 52.000.000, porque simple y sencillamente nos ajustamos al presupuesto que doña Alejandra nos dijo que podía liberar, y partiendo de nuevo, es un supuesto porque al final de cuentas no sabemos como se va a comportar, hasta el momento no hemos recibido ningún aviso de accidente, obvio, no ha llegado ninguna persona a reclamar su derecho ante el Consejo, éste seguro prácticamente nadie lo conoce, no se ha publicitado o no se ha hecho mayor cosa, y sí existe una altísima

---

probabilidad de que algunas personas y talvez la Caja puedan presentar algún tipo de reclamo por la gente que en este momento cumple con las condiciones de 194 bis y que tendrían derecho entonces a ser atendidos al amparo de riesgos del trabajo, eso sería. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Podría pasar la otra filmina, donde habla sobre números de casos, del ingreso a los hospitales, es la que está de segunda. -----

Dice: “ingresos a los hospitales debido a mordeduras de serpiente, 46:36, -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Es la última más bien Alejandra. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** A mí me extraña ahí que el señor director hable 46:49 de la entidad principal de Clodomiro Picado si ahí ustedes como referencia médica del área y estadísticas de salud o sea esto lo tomaron de la Caja. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Ok, me corrijo ahí, no es de Clodomiro Picado, no de la Caja. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Ah bueno exactamente, para no quedar yo como mentiroso, para no quedar como un mentiroso 47:10 y ellos me dijeron no hay estadísticas, lo que me dijeron 47:15 y aquí es donde lo ando, y aquí es donde está la evidencia y donde la doctora muy amablemente 47:22 extra oficial me contó todo lo que les he dicho, entonces esos son los datos, a mí me hablaron y yo anduve investigando, los 170 se quedó atrás compañerito, los 170 se quedó atrás de lo que ellos hablan, hablan más de 600 casos anuales, eso fue lo que me dijeron a mí, yo me quedé así verdad, ¿por qué?, porque ellos a todo lo que ponen ahí ya se mordedura o no mordedura 47:56, pero sí para terminar el caso que pueden ya cerrar, gracias. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí, si tomar en cuenta que al menos con ese último punto la ley no habla de cualquier caso, tiene que ser una mordedura y tiene que haber envenenamiento, verdad, más allá de que quizás en algún momento ellos contabilicen todo por igual, más que la ley no contabiliza todo por igual, la ley hace una distinción y dice que el seguro va a aplicar cuando hay un tema de envenenamiento, verdad, entonces de ahí la importancia de que ese grupo diay se reduce bastante verdad, y entonces yo ahí hago lo que yo pienso, y mas bien le hago la pregunta a don Sidney, pero digamos yo lo que pienso es que esos son casos específicos donde hay envenenamiento y así se llega al número de 270, le hago la pregunta a don





Sidney si estoy en lo correcto. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** El tema sí tiene que ver con una clasificación, de momento el envenenamiento como tal no está clasificado, no hay estadísticas exactas, por eso fue que entonces partiendo de los 261 estimados que es el dato que estamos manejando en la filmina anterior Alejandra, gracias, se hace una proyección del 25%, partiendo de que no todos los 261 sufrieron de envenenamiento, puedo haber sido una culebra cualquiera, una serpiente venenosa, por eso es que entonces fuimos reduciendo la probabilidad, y de nuevo, esto es experimental, no hay evidencia, no hay estadísticas tan concisas, apenas va a empezar, vea que ni siquiera se sabe cómo hacer el pago legalmente, entonces por eso el escenario 4 fue el monto que se le informó al Consejo de Salud Ocupacional, siendo de alguna manera conservadores en la estimación, de los 261 que se tienen registrados, de que se pueden llegar a tener registrados como personas con mordeduras de serpiente el 25% son como 60, podrían ser por envenenamiento, igual, podrían llegar a ser más, podrían ser menos, y si a eso le llevamos que por el momento tenemos un acuerdo por lo menos, vamos a ver como sale, presupuestariamente, pero de pagar ¢52.000.000,00 quiere decir que entonces ya no estamos hablando ni siquiera del 25%, estamos hablando como de un 10%, como probabilidad de personas que sufren de envenenamiento por mordedura de serpiente, que son trabajadores independientes en labores agrícolas, porque al final de cuentas los circunscribir muchísimo, pero entonces sí nosotros tenemos señor viceministro en la estimación que se le hizo llegar a este Consejo, hemos un poco conservadores en la estimación, un 25, e igual estamos clarísimos de que está sujeto a variar, algo importante también es que los 52.000.000,00, o los 100.000.000,00 o los 400.000.000,00 que llega a pagar este Consejo por concepto de esa póliza si no se utilizan la plata queda ahí, para volverla a utilizar en el siguiente periodo, verdad, porque la póliza es liquidable año con año, me explico mejor, si yo tenia 52.000.000,00 emito la póliza y de aquí a que terminemos el año no llegó ni un solo paciente al INS en estas condiciones, pues ésa plata de los 52.000.000,00 se le pasa para el siguiente periodo, entonces quedaría la póliza automáticamente paga para el periodo 2024 completo, a la espera de qué, de que comiencen a llegar los accidentes o las eventuales reclamaciones, y que se comiencen a consumir esos 52.000.000,00, entonces cuando llegue el periodo 2025

de lo que se hace la liquidación, saber cuánto se gastó, saber cuánto se tenía y lo que se hace es o cobrar la diferencia o devolver la diferencia al Consejo, verdad, entonces siempre va a estar ese mecanismo digamos de auto pago por decirlo de alguna forma de la póliza, que no necesariamente significa entonces que tenemos que aplicar ni el 3.1 ni el 3.2, verdad, todo va a depender de como se vayan dando la tramitación de los casos. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Es importante también aclarar que, bueno como les decía el tema de los plazos, verdad, que les decía de que habíamos tenido que actuar en contingencia con esto, porque como no habíamos sesionar para poder traerles esto antes, creo que me brinqué un paso ahí de explicarles que también tenemos un criterio de jurídicos verdad, con respecto al tema de que si realmente tenía el INS la razón por decirlo así respecto a que teníamos que presupuestarlo o no, más bien, jurídicos del Ministerio da la razón al INS, entonces por ahí nosotros tenemos el respaldo de hacer este movimiento presupuestario, porque realmente jurídicos si determina que conforme al artículo 12, (por aquí ya les pasé el criterio que creo que es importante, talvez no lo vieron), el artículo 12 de la ley 8131 que es donde habla del tema de presupuestos, ellos determinan que en efecto por un tema de protección a las finanzas públicas todo debería estar presupuestado en el presupuesto ordinario, y ahí es donde decidimos más bien hacer la consulta a contraloría para ir dando ese paso a paso verdad, como diciendo ahora vamos a ir a contraloría a ver que nos dicen, y luego si es necesario ir a procuraduría, pero si era necesario por un tema de plazos, actuar, pasando los fondos para poder pagar este último trimestre de la póliza, porque el tema es que esto ya es una responsabilidad por ley, si a nosotros nos llega un caso y no tenemos la póliza no vamos a poder justificarnos de que el Consejo no tiene la aprobación, en realidad ya la ley nos está diciendo “deben de tener la póliza para el pago de los casos por mordedura de serpiente. -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** Nada más para complementar lo que dijo, 54:52 leyendo el criterio jurídico 54:56, que advertía la final que 55:04 -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Los ¢53.000.000,00 estamos de acuerdo recibir como pago de ésta póliza

representan 10 trabajadores que eventualmente podrían ser víctimas de envenamiento por mordeduras de serpiente de los 261 que globalmente son atendidos por mordeduras de serpiente. -----  
**Sr. Alexander Astorga Monge:** Ok, bueno yo si creo que nosotros perfectamente como Consejo podemos andar más sobre todo en el 3.1, (vamos a poner el artículo), porque es que francamente, al menos de mi lectura, para mí el 3.2 el simple hecho que diga ahí “el Consejo asumirá” para mí ese “Consejo asumirá” para mi es equivalente a que tiene que presupuestarlo, no hay de otra, ¿por qué?, porque no hay forma de que una institución pública pueda asumir ningún gasto si no lo presupuesta, y es un tema inclusive a nivel constitucional, creo yo que donde sí se podría abundar un poco más es con el 3.1, que es cuando hay excedentes, como ese tema de esa deducción de los excedentes que es una deducción directa, como se puede interpretar y cuál sería el mecanismo correcto, ahí sí a mí me parece que no debería entrar en presupuesto, ¿por qué?, porque ya está en el presupuesto del INS, por eso es que yo no estoy vulnerando el principio presupuestario de la constitución política, porque sí están dentro de un presupuesto, del presupuesto del INS que es aprobado por la contaduría, entonces simplemente me parece que lo que conllevaría es una aprobación presupuestaria pero de la Contraloría General de la República, verdad que diga “yo hago esta deducción y la paso a la parte donde ustedes **57:33** y demás”, y yo justifico todo el tema de la deducción, y vieras que de hecho ya hay antecedentes de como funcionan este tipo de temas entre partidas, que eso es lo que **57:47** y son las aprobaciones presupuestarias de los fideicomisos públicos, en los fideicomisos públicos hay traslados entre partidas verdad que son aprobadas por la Contraloría General de la República, de hecho el Ministerio de Trabajo tiene un antecedente que es “Pronamite”, en “Pronamite” por ejemplo el rubro de gastos de administración del fideicomiso se **58:12** de los mismos recursos del fideicomiso porque está así aprobado por un contrato, ¿Qué verifica la contraloría en este caso?, el contrato, que esté ahí, que esté debidamente refrendado porque en este caso al ser un contrato de fideicomisos requiere un refrendo o al

menos estos si requieren refrendo, y entonces ellos verificaban todo, y ellos dicen “ok”, tenemos por decirlo así toda la bolsa de recursos que tiene el Ministerio, los recursos de Pronamite son de banca de segundo de tercer piso, 58:40, a veces se generan 58:43, a veces se coloca todo, pero de los recursos se tiene que 58:50 de todos los que hay, y la contraloría siempre ha aprobado sacar eso para el pago, verdad, entonces es algo muy muy similar porque se hace en contra del respectivo contrato, yo digo que el 3.1 si podría andarse más y no veo que violente el principio presupuestario ni 59:14 de la contraloría, que al final sí son recursos que están pasando por el presupuesto del INS en este caso, y con el tema de este pago de a 3.2 si me parece que la única vía es con el presupuesto, y me parece además que se está haciendo digamos un escenario conservador verdad, si apenas nos alcanza para 10, yo no sé qué piensen los demás verdad, a ver si esto está ya lo suficientemente discutido como para poder avanzar con un acuerdo, pero sí me parece que tenemos una obligación legal de que la póliza ya esté disponible para las personas trabajadoras, verdad, y me preocuparía el hecho de que comiencen a ver casos donde las personas vayan a la Caja, la Caja los atienda pero luego la Caja quiere decir es que esto realmente debería ser cubierto por ésta póliza verdad y sería todo un tema. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Es muy importante la interpretación que le dé, 1:00:36 ellos están interpretando de que como dice ahí “la prima será deducida por el Instituto Nacional de Seguros del traslado de excedentes que efectúe”, o sea tendrá el traslado 1:00:48, si ustedes cogen la información que el INS nos da 1:00:54, en el sentido de la palabra, nosotros lo que tenemos son excedentes, no es una cuenta del Consejo de Salud Ocupacional, son excedentes, pero el INS le está dando esa interpretación como le ha dado otras interpretaciones de acuerdo a lo que ellos creen, como lo que nos informó primeramente la señora directora en el sentido de lo que ellos creían y 1:01:27, ellos lo interpretan y creen de que ellos tienen el don del



manejo de esos excedentes 1:01:40, es que antes ni siquiera ni los daban porque no querían, entonces para mí esa es una interpretación 1:01:52 que ya para terminar con este asunto verdad, por mí parte en el sentido de estos 270 que utilizaron como base a mí me da pena, a mí me da pena ¿por qué?, porque si nosotros vemos las estadísticas que utilizaron verdad, un niño menos de un año es un trabajador 1:02:16 aquí lo pusieron en las estadísticas, está sumando en esos 270 (si gusta ponemos la filmina ahí para que la vea), vean las estadísticas, de menos de un año apareció uno en los 270, de 0 a 4 años aparecieron 4, de 0 a 9 años aparecieron 19, o sea ahí tenemos de 10 años a 14 años aparecieron 3, desde cuando son trabajadores formales, como lo establece ahí y eso sumando, y si sumamos esto de acuerdo a lo que yo sume ahorita son alrededor de 48 personas menos y en base a ese menor de edad que fue mordido verdad, que fue mordido es que tomaron las estadísticas, entonces nada más quisiera mencionar eso porque para mí no es nada convincente verdad lo que hicieron ahí y hasta a mí, poner menores de edad con un asunto tan serio si me deja mucho que decir, gracias. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Justamente las facturas que pudieran llegar de la Caja tienen que ver con el tema tratado de este Consejo la semana por solicitud de la Caja, verdad, que son todas esas facturas que atendemos que se le brindan a personas y que el patrono no presenta el aviso de accidente, con el agravante de que en este caso y el que no presenta el aviso de accidentes o el que no tendría su póliza suscrita desde este mismo Consejo y entonces y nada más reiterar que en este momento la estimación está hecha para 10 trabajadores en todo el año de envenenamiento por mordeduras de serpientes, los 52 o 53 millones que está dispuesto a pagar el Consejo. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Una pregunta, ¿ése tema de la edad, ésa es efectivamente la edad de las personas? -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Si señor por eso le decía que nosotros partimos de un 25% -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Pero bueno si sería importante hacer un ejercicio, igual si estamos como a 1:04:25 probablemente, difícilmente vamos a bajar de los 50, con que hagamos el ejercicio de agarrar por ejemplo de 15 años en adelante que son la población que está en edad para trabajar y de ahí el 25, posiblemente va a dar un monto si menor de los trescientos y resto de millones, aunque no menor a los cincuenta y resto verdad. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Por eso lo reafirmaba. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Pero si sería importante, porque en eso yo creo que don Walter tiene un punto muy válido y es el tema de la precisión de la consistencia de los datos, es algo que si es importante digamos 1:05:01 lo que acuerde este Consejo de hacer un acto administrativo que debe de ser correctamente motivado, entonces por esa motivación del acto es bueno que los datos sean precisos, posiblemente el monto, porque básicamente hay un tratamiento ahí que está dando con base a la disponibilidad presupuestaria, pero por lo menos para tener como referencia cual es el lumbral real digamos que tiene que darse con base con la población en edad para trabajar, nada más que tiene toda la razón ahí don Walter con ese punto. -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** A mí no me queda para nada claro el 3.2, yo sigo insistiendo que no tiene que ver nada con el presupuesto ordinario del Consejo, y a mí me preocupa mucho porque 1:05:46 a nosotros los directivos nos pueden sancionar, nosotros tenemos la responsabilidad 1:05:58, y a mí sinceramente como le digo yo 1:06:02 y lo he leído varias veces, ¿usted no sabe de donde sale ese 3.2? ----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Está en la ley tan cual. -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** En la ley ok, o sea lastima que uno no tiene la persona aquí que le explique ese 3.2 yo digo que tiene que ver con los excedentes que tiene el INS, de los excedentes acumulados que tiene el INS, nada tiene que ver con el presupuesto ordinario, o sea cuando yo leo esa ahí dice o sea la parte última “de los recursos que mantenga acumulados” del que el Consejo tiene que pagar con los recursos que tiene acumulados, ¿cuáles son los que tienen acumulados?, los excedentes, son los 18.000.000.000,00 ahí . -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Es una diferencia de redacción, verdad, lo que pasa es que la redacción en técnica legislativa por eso es que es tan importante, ahí dice “ése Consejo asumirá el costo”, la decir eso, lo que esta diciendo es que el Consejo paga, verdad, la interpretación que ustedes hacen al menos desde mi punto de vista yo la consideraría correcta si ahí dijera lo mismo que dice el 3.1, que dijera “el INS deducirá de los recursos acumulados a favor del Consejo” pero no lo dice de esa forma, dice que el Consejo “asumirá” la única forma jurídicamente viable para que una institución pública asuma el costo de algo es que lo presupueste, no puede hacerlo, entonces digamos ese es un tema ahí, que si hubieran utilizado la misma redacción del 3.1 para el 3.2 pero indicando lo que usted dice “es con los recursos acumulados a favor del Consejo” yo lo vería bastante viable el tema de hacerlo con la alternativa que ustedes proponen, pero como dice de esa forma, me parece que si se tiene que respetar el presupuesto, el presupuesto de la república ¿por qué? porque esos fondos están a favor del Consejo y dice que es el Consejo el que paga, eso es básicamente lo que está **1:08:12**-----

**Sra. Laura Rivera Castrillo:** Sí bueno yo si veo que la redacción está un poco confusa verdad porque inclusive dice “de los recursos que mantengan acumulados” verdad, la palabra “acumulados, hubiera sido más claro que dice “el presupuesto que mantenga el Consejo verdad”, acumulado el presupuesto no está



inclusive como dice doña Alejandra ya todo está invertido, tiene que sacar de algo que ya estaba establecido para poder hacer este pago de la prima, y digamos mi duda es en el 3.3 verdad que realmente si es mi duda digamos en que el caso que no se pueda o sea a través del 3.1 ni el 3.2 el INS asumirá la prima, en este caso digamos nos están presentando que el Consejo tiene que retirar una parte del presupuesto de un programa de prevención verdad, entonces en qué medida se establece que no se puede pagar del 3.1 y el 3.2 para hacer efectivo el 3.3, ¿cómo se hace efectivo ese 3.3?, donde aparecería digamos que está justificado. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Ese es un pésimo escenario que para que pase doña Laura porque eso sería que el Consejo se quede sin los fondos acumulados y que tampoco tengan excedentes -----

**Sra. Laura Rivera Castrillo:** Pero no puede justificarse que ya está invertido en estos objetivos anuales en la planificación estratégica que ustedes tengan que ya está establecido y realmente los alcanzaron. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** No, eso es el caso como le digo que definitivamente nos consumamos ese acumulado que le enseñaba don Walter a Alexander, y que a parte de eso cuando cierre de año el INS tampoco haya generado excedentes de la póliza RT, entonces no tenemos de donde pagar, no tenemos ni excedentes ni acumulado, le va tocar al INS asumir el pago de la prima. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Creo que había **1:10:06** un criterio jurídico. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Del Ministerio de Trabajo. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Del Ministerio de Trabajo que dice que cuál es la interpretación de esto, o sea que si se tiene que ir a la parte presupuestaria. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Correcto. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Y forma parte de la documentación que **1:10:21** -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Sí correcto. -----



**Sr. Alexander Astorga Monge:** Ahora bien, claramente si este Consejo no está de acuerdo con la interpretación que hace el Ministerio de Trabajo verdad, de la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo con respecto a eso, quizás ahí la única puerta que lo he dicho 2 veces y también doña Laura la redacción tal vez no es la más clara o la mejor, la única forma de interpretar algo distinto sería apegarse a lo que dice “en caso de que **1:10:57** o invertidos por el INS éste puede deducir de ello la prima”, que con ese deducir que dice ahí uno pudiera interpretar algo más, esa es como la única puerta verdad, podríamos hacerle la consulta a la Procuraduría General de la República, verdad, el tema es que es tan poco verdad a como también dice que “el Consejo asumirá”, me parece que sí el Consejo también puede, tiene la posibilidad de utilizar los recursos que tiene en su presupuesto, porque básicamente lo que está diciendo ahí es que el Consejo los asume de los recursos que mantenga acumulados, los recursos que mantienen son los recursos que se presupuestan, pero además de esto podrían hacer la consulta, “en caso de que los recursos sean administrados o invertidos por el INS este puede deducir”, podríamos consultar como se interpreta correctamente esa parte y ahí al criterio la ventaja es que en ese caso si la consulta la hacemos nosotros el criterio de la procuraduría sería vinculante para nosotros, de ahí eso nos curaría digamos en salud, no obstante lo que yo estudié es que las rutas no son **1:12:08** o sea nosotros podríamos pagar verdad con los recursos que tenemos para poder dar digamos inicio a la póliza verdad que al final es un mecanismo de protección a los trabajadores y en paralelo podemos avanzar con la consulta ¿para qué?, para como decía doña Laura poder buscar que esto no se convierta en una **1:12:36** del presupuesto de este Consejo, que yo creo que es algo **1:12:41** acá queremos, yo creo 2 cosas -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** Sería bueno también **1:12:50** que hubiera una ley, sería bueno **1:12:55** porque en la exposición de motivos ahí se tiene que **1:13:01** -----



**Sr. Alexander Astorga Monge:** Una exposición de motivos es que al final alimenta una interpretación, exposición de motivos es una fuente que uno le llama un espíritu legislador y nos va a dar un criterio vinculante termina siendo la misma procuraduría, entonces al final si todos los caminos lo llegan ahí mejor nos vamos ahí de una vez verdad. -----

Pero bueno yo lo que propongo es lo siguiente, por una cuestión de que si me parece que hay que precisar un poquito la información, creo yo que podemos inclusive comenzar a, ya hay un criterio podríamos avanzar para una redacción para la consulta para la Procuraduría General de la República -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Perdón, estamos esperando la respuesta de contraloría verdad, y con eso ya entonces terminamos para mandar a procuraduría según lo que diga, digamos ese era como los pasos que ya habíamos establecido previo, que contraloría esperamos que nos contestara más rápido, entonces talvez no daba una luz que no fuera tener que pagar la póliza de ésta forma verdad pero al final no lo hizo, pero digamos nosotros ya tenemos ese pensar de que después de tener esta respuesta vamos con procuraduría. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Básicamente señor viceministro que nosotros en el INS podemos definitivamente afinar esos cálculos, esos números, y justamente para arribar a lo que hemos conversado aquí, máximo 10 trabajadores en el año la extensión, y lo podríamos enviar creo que mañana mismo, no sé si talvez para la sesión del miércoles, si es que hay premura en el pago de la póliza, sino lo podemos dejar para la otra -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí es que hay premura en habilitar la póliza como tal, por la ley, para cumplir con la ley. -----



Bueno no sé si están de acuerdo entonces en que por lo menos **1:15:04** suficientemente discutido el tema pero que acordemos verlo en la sesión del miércoles ya con los datos precisos antes de acordar cualquier cosa. -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** ¿El monto exacto y todo? -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Exacto, no hay exactitud en esto porque son proyecciones, pero por lo menos lo más cercano al presupuesto que se tendría disponible. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Nada más ahí, que la póliza sea claro que es **1:15:35** -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Le agradecería si la información entonces se envía mañana, ojalá (yo sé que es poco tiempo), pero puedan revisar la documentación en el caso de sugerir cambios de mi contrapuesta, porque lo que podríamos hacer de una vez acordar ajustes. -----

**Sra. Laura Rivera Castrillo:** Lo que si me interesaría es que verdad como lo que hablamos, digamos en las estadísticas a partir de los 15 años en adelante verdad y que a partir de ahí se tome la proyección del 25% verdad con esos datos -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** 25 está muy alto, originalmente nosotros proyectamos un 25%, que eran 300, ahora tendría que ser menos de un 5 -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Pero por lo menos para tener el dato real, o sea es hacer el mismo ejercicio, pero contando lo de 15 para abajo. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Queda como un 5 talvez. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Bueno yo creo que al menos el tema queda suficientemente por hoy y quedaríamos esperando la información para mañana y nos vemos el miércoles en sesión abordando de nuevo este tema, al ser las 6:16 de la tarde damos por cerrada la sesión. Muchísimas gracias. -----



**ACUERDO N°001-2023:** Se acuerda verlo en la sesión del miércoles ya con los datos precisos. Se aprueba en firme. 6 votos a favor por unanimidad. -----

Al ser las cinco y cuarenta y tres minutos sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

X

---

Alexander Astorga Monge  
Presidente

X

---

Alejandra Chaves Fernández  
Secretaria